

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	1 de 12

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad, establecer las disposiciones y los procedimientos para brindar asistencia legal y humanitaria, a través de las subvenciones económicas al nacional en el exterior, así como los lineamientos para la rendición de gastos.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores involucrados en la presente Directiva.

3. BASE LEGAL

Normas Generales

a) Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Normas Institucionales

- a) Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Decreto Supremo N° 076 -2005-RE, que aprueba el Reglamento Consular del Perú.
- c) Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Normas Específicas

- a) Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - Trigésima Primera Disposición Complementaria Final.
- b) Decreto Supremo N° 063-2016-RE, aprueba el Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema (en adelante, el Reglamento).

Las normas mencionadas en la base legal de la presente Directiva, incluyen sus disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

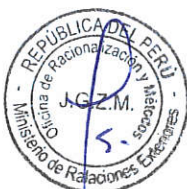
DISPOSICIONES GENERALES

4.1 De la Subvención Económica

La subvención económica debe ser utilizada para brindar protección y asistencia a los peruanos en el exterior en situación de indigencia o necesidad extrema.

4.2 Disposiciones para la evaluación de la Subvención Económica

El otorgamiento de las subvenciones económicas se efectúa en el marco de las disposiciones contenidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, el Reglamento Consular, el Decreto Supremo N° 063-2016-RE y las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	2 de 12

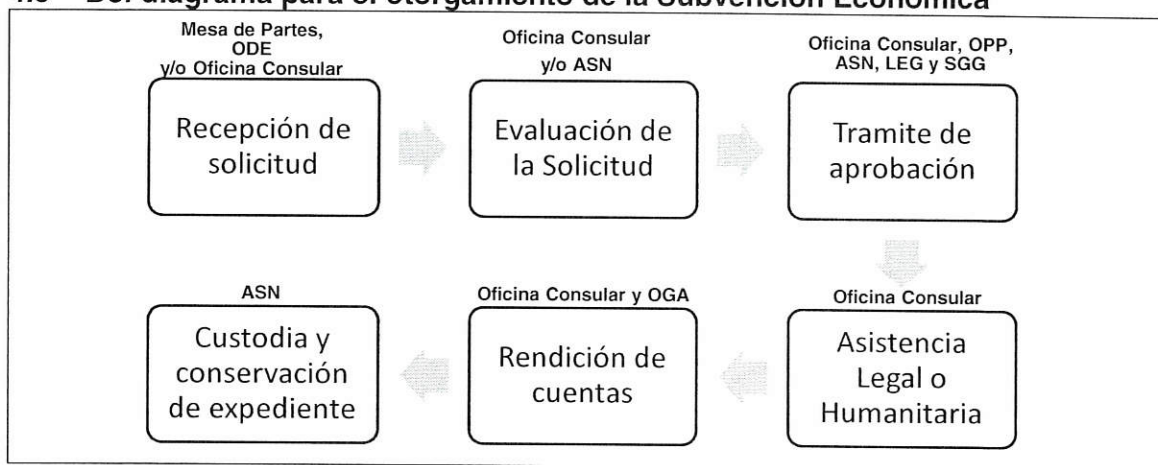
4.3 De la documentación remitida

Toda documentación remitida en el marco del procedimiento de otorgamiento de la subvención económica, debe ser puesta en conocimiento de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional (en adelante, ASN), a través de la copia informativa generada en el Sistema de Trámite Documentario, para el respectivo seguimiento del expediente.

4.4 De la aprobación de la subvención económica

De cumplirse con los requisitos y lineamientos contenidos en el Reglamento y la presente Directiva, la Subvención económica será aprobada mediante Resolución de Secretaría General.

4.5 Del diagrama para el otorgamiento de la Subvención Económica



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 De la recepción de la solicitud

La Mesa de Partes de la Cancillería, las Oficinas Desconcentradas (en adelante, ODE) y/o las Oficinas Consulares, proporcionará al recurrente el formulario de contenido en el Anexo 1 **"Solicitud de Subvención Económica"**, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 6 del Reglamento.

5.2 De la evaluación de la solicitud

La Oficina Consular y/o ASN califica(n) la condición de indigencia o necesidad extrema de acuerdo con los lineamientos contenidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento, debe evaluar lo siguiente:

- Calificación de la condición de indigencia o necesidad extrema del nacional y/o de la persona que presenta la solicitud.
- El agotamiento de toda vía de ayuda o recurso.
- La disponibilidad de fondos de la Oficina Consular.

5.3 Del Trámite de Aprobación

- 5.3.1 La Oficina Consular informa a ASN el presupuesto estimado de la subvención económica.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	3 de 12

5.3.2 ASN, a través de Memorándum, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP) la emisión de la certificación presupuestal.

5.3.3 OPP en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, emite la respectiva certificación presupuestal, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

5.3.4 ASN elabora el Informe Técnico para la subvención económica considerando los siguientes documentos:

- Evaluación de la solicitud de subvención económica.
- Evaluación económica del nacional en el exterior y/o socioeconómica de los deudos/solicitante.
- Certificación presupuestal.
- Documento de acreditación de la nacionalidad peruana del beneficiario.
- Cables y otros documentos relacionados.

5.3.5 ASN prepara el proyecto de resolución, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2 "**Resolución para Otorgar Subvención Económica – Pago Diferido o Reembolso**" o Anexo 3 "**Resolución para Otorgar Subvención Económica – Pago Directo**"; según corresponda. Visa el proyecto y recaba el visado de OPP.

5.3.6 ASN conforma el expediente de subvención, con la documentación utilizada en el informe técnico, y debidamente foliado lo remite a la Oficina General de Asuntos Legales (en adelante, LEG) con copia a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares (en adelante, DGC).

5.3.7 LEG revisa y visa el proyecto de resolución, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.

5.3.8 Si el expediente incumple con los requisitos contenidos en el Reglamento, LEG devuelve el expediente, a través de Memorándum, a ASN señalando las observaciones.

5.3.9 Si los documentos cumplen con los requisitos y lineamientos contenidos en el Reglamento y la Directiva, LEG visa el proyecto de resolución remitido, con los visados de los órganos involucrados, y remite el expediente a la Secretaría General (en adelante, SGG), para la suscripción de la resolución que otorga la subvención económica.

5.4 De la Asistencia Legal o Humanitaria

5.4.1 Una vez firmada la resolución, la Oficina General de Administración (en adelante, OGA) tramita y comunica la asignación de recursos a la Oficina Consular.

5.4.2 La Oficina Consular brinda la asistencia humanitaria conforme a la autorización contenida en la resolución.

 Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	4 de 12

5.4.3 Si el monto de la subvención económica es insuficiente para brindar la asistencia humanitaria, la Oficina Consular informará el hecho a la DGC, quien dispone las acciones a realizar.

5.5 De la rendición de cuentas

5.5.1 La Oficina Consular rinde cuentas a la OGA en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, posteriores al cumplimiento de la resolución, presentando lo siguiente:

- “Rendición de Cuentas de Subvención Económica”, Anexo 4.**
- “Comprobante de Egreso de Subvención Económica”, Anexo 5,** adjuntando original o copia del cheque.
- Comprobantes y documentos originales sustentando los gastos.
- De ser el caso, presenta el comprobante acreditando la conversión de moneda.

5.5.2 La OGA evalúa y tramita la aprobación de la rendición de cuentas.

5.5.3 Cuando corresponda, la Oficina Consular debe devolver el saldo positivo de la subvención económica.

5.6 De la custodia y conservación de expedientes

La ASN verifica la conformidad de los documentos del expediente y luego dispone su archivo.

6. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva: Mesa de Partes, ODE, ASN, OPP, LEG, SGG, OGA, DGC y la Oficina Consular a cargo de brindar la subvención económica.

ANEXOS

- Anexo 1** Solicitud de Subvención Económica.
- Anexo 2** Resolución para otorgar Subvención Económica – Pago Diferido o Reembolso.
- Anexo 3** Resolución para otorgar Subvención Económica – Pago Directo.
- Anexo 4** Rendición de Cuentas de Subvención Económica.
- Anexo 5** Comprobante de Egreso de Subvención Económica.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	5 de 12

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

SUMILLA: Solicito asistencia humanitaria para

Señor Subdirector de Asistencia al Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Señor Jefe de Oficina Consular en (señalar la ciudad y el país)

Yo, (indicar sus datos personales: nombres y apellidos, número del documento nacional de identidad peruano o número del pasaporte peruano de ser el caso, domicilio, teléfono), ante usted me presento y expongo:

Que, (explicar el asunto en forma clara, proporcionando los mayores datos posibles, e indicando las razones por la cual solicita la asistencia humanitaria).

Por tal motivo, solicito asistencia humanitaria para (precisar con exactitud el tipo de asistencia que requiere)

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

(Ciudad)de.....de 20....

Firma del solicitante:

D.N.I N° :

Indicaciones:

- 1.- En el Perú, presentar la solicitud en original y copia en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección: Jr. Lampa N° 535, Lima, sótano 1) en el horario de 09.00h a 16.00h), y en el exterior, en el consulado peruano correspondiente.
- 2.- Adjuntar el informe socioeconómico expedido por la autoridad competente.

Nota:

El Ministerio de Relaciones Exteriores no gestiona visas de ningún tipo, ni financia pasaportes, bolsa de viaje o estadía en el exterior para los familiares de los nacionales que soliciten acogerse a las subvenciones económicas.

Cuando corresponda el traslado de un nacional al Perú o la repatriación de sus restos mortales, ésta será hasta el primer punto de ingreso del territorio peruano. No comprende gastos de traslado al interior del país, servicios funerarios ni de sepultura en el Perú.

 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	6 de 12

ANEXO 2

RESOLUCIÓN PARA OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA PAGO DIFERIDO O REEMBOLSO

Lima,

VISTA/O:

La/el solicitud/mensaje, de fecha _____, presentada por el/la ciudadano/Oficina Consular _____ (en adelante, el ciudadano/Oficina Consular), mediante la cual requiere apoyo económico para cubrir los gastos por concepto de _____; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a otorgar subvenciones económicas a los connacionales que se encuentran en condición de indigencia o de necesidad extrema en el exterior, independientemente de su condición migratoria, así como para la repatriación de sus restos mortales, siempre que no haya sido posible hacer uso de alguna otra forma de asistencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 063-2016-RE, se aprobó el "Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema";

Que, asimismo, los artículos 1 y 3 del referido Reglamento, establecen los procedimientos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior, otorgue subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema, cuya evaluación técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento, la Oficina Consular mediante el mensaje _____, de fecha _____, informó que en la partida asignada para el Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consulares no se dispone de fondos que permita cubrir los referidos gastos. Asimismo, señaló que no se ha podido identificar otra fuente de asistencia humanitaria alternativa para la atención del presente caso y, el costo que irrogaría la subvención económica solicitada asciende a US\$ _____ (_____);

Que, la Oficina Consular ha señalado que la situación antes expuesta se enmarca dentro de lo normado en el artículo 12 del Reglamento antes citado, en donde se establece que para casos de extrema urgencia, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a través de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional o a quien se delegue dicha atribución, podrá autorizar a la Oficina Consular a comprometer un servicio o bien, con cargo a un pago diferido o al reembolso, según sea el caso, de los gastos que se deriven de un acto de asistencia humanitaria, brindada según lo previsto en el mencionado Reglamento, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, bajo dicho marco normativo, a través del mensaje _____, de fecha _____, la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional autorizó a la Oficina Consular a disponer de la suma de _____ (_____), con cargo a pago diferido/posterior reembolso;

0267

 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	7 de 12

Que, en ese sentido, la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, efectuó la evaluación técnica correspondiente, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° _____, por el cual ha emitido opinión favorable dando su conformidad para el otorgamiento de la subvención económica a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP _____, de fecha _____, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que existen los recursos presupuestales para atender la referida subvención económica;

Que, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el "Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema", aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2016/RE, resulta procedente autorizar el otorgamiento de la subvención económica cuyo monto asciende a la suma de US\$ _____ (_____) a fin que la Oficina Consular cubra los gastos de la asistencia humanitaria: por concepto de _____;

Que, a efectos de promover una adecuada ejecución de los recursos otorgados resulta conveniente disponer que el monto autorizado mediante la presente resolución esté sujeto a rendición de cuentas, observando los requisitos y plazos previstos en los artículos 64 y 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, en lo que corresponda;

Con la opinión favorable de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en el Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una subvención económica cuyo monto asciende a la suma de _____ (_____), a favor del/la (nombre de la Oficina Consular), a fin de cubrir los gastos de la asistencia humanitaria por concepto de _____.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada con cargo al monto, meta, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: _____ del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 20__ consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP _____.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina Consular, bajo responsabilidad, a la luz de lo dispuesto en la Directiva N°005-2017 DGC/RE "Disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas", rinda cuenta de la presente subvención económica en un plazo

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	8 de 12

máximo de treinta (30) días calendarios, posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, cumpla con informar a la Oficina Consular, el contenido de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	9 de 12

ANEXO 3

RESOLUCIÓN PARA OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA PAGO DIRECTO

Lima,

VISTA/O:

La/el solicitud/mensaje, de fecha _____, presentada por el/la ciudadano/Oficina Consular _____ (en adelante, el ciudadano/Oficina Consular), mediante la cual requiere apoyo económico para cubrir los gastos por concepto de _____; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a otorgar subvenciones económicas a los connacionales que se encuentran en condición de indigencia o de necesidad extrema en el exterior, independientemente de su condición migratoria, así como para la repatriación de sus restos mortales, siempre que no haya sido posible hacer uso de alguna otra forma de asistencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 063-2016-RE, se aprobó el "Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema";

Que, asimismo, los artículos 1 y 3 del referido Reglamento, establecen los procedimientos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior, otorgue subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema, cuya evaluación técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento, la Oficina Consular, mediante el mensaje _____, de fecha _____, informó que en la partida asignada para el Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consulares no se dispone de fondos que permita cubrir los referidos gastos. Asimismo, señaló que no se ha podido identificar otra fuente de asistencia humanitaria alternativa para la atención del presente caso y, el costo que irrogaría la subvención económica solicitada asciende a US\$ _____ (_____);

Que, en ese sentido, la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, efectuó la evaluación técnica correspondiente, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° _____, por el cual ha emitido opinión favorable dando su conformidad para el otorgamiento de la subvención económica a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP _____, de fecha _____, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que existen los recursos presupuestales para atender la referida subvención económica;

Que, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el "Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema", aprobado

0267

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	10 de 12

mediante Decreto Supremo N° 063-2016/RE, resulta procedente autorizar el otorgamiento de la subvención económica cuyo monto asciende a la suma de US\$ _____ (_____) a fin que la Oficina Consular cubra los gastos de la asistencia humanitaria por concepto de _____;

Que, a efectos de promover una adecuada ejecución de los recursos otorgados resulta conveniente disponer que el monto autorizado mediante la presente resolución esté sujeto a rendición de cuentas, observando los requisitos y plazos previstos en los artículos 64 y 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, en lo que corresponda;

Con la opinión favorable de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en el Reglamento que regula y establece límites en el otorgamiento de subvenciones económicas a los nacionales en el exterior que se encuentren en condición de indigencia o de necesidad extrema, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una subvención económica cuyo monto asciende a la suma de _____ (_____), a favor del/ la (nombre de la Oficina Consular), a fin de cubrir los gastos de la asistencia humanitaria por concepto de _____.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada con cargo al monto, meta, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: _____ del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 20__ consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP _____.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina Consular, bajo responsabilidad, a la luz de lo dispuesto en la Directiva N°005-2017 DGC/RE "Disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas", rinda cuenta de la presente subvención económica en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, posterior al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, cumpla con informar a la Oficina Consular, el contenido de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 005-2017 DGC/RE	Órgano Responsable: Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares	Página 11 de 12
---	--	---	---------------------------

ANEXO 4

RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores							
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIO DEL EXTERIOR UNIDAD DE REVISIÓN DE CUENTAS							
RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA							
ORGANO DEL SERVICIO EXTERIOR		(1) Consulado General del Perú en Santiago					
OTORGADA POR RESOLUCIÓN		(2) Resolución de Secretaría General 12345-2016/RE					
MOTIVO DE SUBVENCIÓN ECONOMICA		(3) Repatriación de Elena Acosta Zevallos (menor de edad)					
REFERENCIAS		(4) Cable N° 1234565-2016					
JEFE DE ÓRGANO DEL SERVICIO EXTERIOR		(5) Consejero Alberto García Pérez					
ADMINISTRADOR DE FONDOS		(6) Tercera Secretaria Carla Mendoza Salazar					
FECHA DE RENDICIÓN		(7) 20/10/2016		TIPO DE CAMBIO		(8) 523,00	
				SUBVENCIÓN ECONÓMICA		(9) 300,00	
N°	FECHA	N°COMPROBANTE	MODALIDAD DE PAGO	CONCEPTO DE GASTO	MONEDA LOCAL	MONEDA ASIGNADA	COMENTARIOS
	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)		(15)
1	19/10/2016	13414-13414-1324	Efect./Tarj. Créd.	Boletos de Bus, transporte Antofagasta - Arica	70 000,00	133,84	Beneficiario y acompañante
2	19/10/2016	1431-1414-14-23	Cheque	Alquiler de silla de ruedas por 2 días	40 000,00	76,48	Beneficiario con discapacidad
3	20/10/2016	456542-35453-45	Transf. Bancaria	Ibuprofeno por 20 unidades	1 200,00	2,29	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
RENDIDO					111 200,00	212,62	
ASIGNADO					156 900,00	300,00	
SALDO					45 700,00	87,38	
jueves, 20 de octubre de 2016							
 Tercera Secretaria Carla Mendoza Salazar ADMINISTRADOR DE FONDOS				 Consejero Alberto García Pérez JEFE DE ÓRGANO DEL SERVICIO EXTERIOR			
Nota: Adjuntar comprobantes y documentos originales sustentando los gastos, y de ser el caso, comprobante acreditando la conversión de moneda.							

F-002-2016

0267

ANEXO 5

PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores		28/10/2016 12:08:46 p.m.																																																																					
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN																																																																							
UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIO del EXTERIOR																																																																							
UNIDAD DE REVISIÓN DE CUENTAS																																																																							
CONSULADO GENERAL del PERU EN BOSTON	N° DE REGISTRO	DIA	MES AÑO																																																																				
(1)	1	19	10 2016																																																																				
COMPROBANTE DE EGRESO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA																																																																							
Nombre del Proveedor : Transportes ABS SAC																																																																							
Cantidad en Moneda Local : CON 00 / 100 Pesos Chilenos																																																																							
DETALLE DEL GASTO																																																																							
Boletos de Bus, transporte Antofagasta - Arica																																																																							
FORMA DE PAGO CHEQUE GIRO N° (2) TRANSF. BANCARIA - Cla. Cto N° (3) OTROS (Indicar) (4)		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">DESTINO DEL GASTO</th> <th style="width: 40%;">PROGRAMA</th> <th style="width: 20%;">RUBRO</th> <th style="width: 20%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>(5)</td> <td>(6)</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consultores</td> <td>Pasajes y Viáticos</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td align="right">0,00</td></tr> <tr> <td align="center" colspan="3">Total Moneda Local</td> <td align="right">0,00</td> </tr> </tbody> </table>		DESTINO DEL GASTO	PROGRAMA	RUBRO	IMPORTE		(5)	(6)			Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consultores	Pasajes y Viáticos	0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00	Total Moneda Local			0,00
DESTINO DEL GASTO	PROGRAMA	RUBRO	IMPORTE																																																																				
	(5)	(6)																																																																					
	Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consultores	Pasajes y Viáticos	0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
			0,00																																																																				
Total Moneda Local			0,00																																																																				
VISACIÓN Tercera Secretaria Carla M. Andara Salazar ADMINISTRADOR DE FONDOS		 Carlos Alberto Garcia Pariz JEFE DE ÓRGANO DEL SERVICIO EXTERIOR																																																																					

F-003-2016

0267